

Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento

Plan GenT - Modalidad EIGENT 2027

DATOS CONVOCATORIA

Título	<i>II. Subvenciones para la contratación y estabilización de doctores/as con experiencia internacional (EIGENT)</i>
Objetivo	Impulsar la carrera investigadora de personal investigador doctor de excelencia científica adquirida en centros de prestigio internacional, mediante su incorporación a centros de investigación o universidades públicas o privadas de la Comunitat Valenciana, a través de su integración en un grupo de investigación de referencia.
Entidad convocante	GVA-Conselleria de Educación, Cultura y Universidades
Web GVA	EIGENT 2027
Plazo	Plazo INTERNO SGI: hasta el 20 de octubre de 2026 , para poder tramitar la solicitud y recoger la firma del representante legal con garantías. Plazo presentación solicitudes GVA: del 28 de septiembre al 27 de octubre de 2026 .

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	- Contrato laboral del IP, acuerdo con las modalidades establecidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, a tiempo completo. - Proyecto I+D
Duración	Máximo cuatro años (48 meses), prorrogables hasta dos años más, previa solicitud.
Dotación	- Dotación para la contratación del IP (salario y cuota empresarial de la Seguridad Social e indemnización por fin de contrato): 55.000 €/año. Retribución mínima bruta: 42.000 €/año. - Dotación adicional para la ejecución del proyecto: 30.000 €/año, como máximo.
Requisitos	Podrán solicitar estas subvenciones las personas investigadoras doctoras que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes NO mantengan vinculación con ninguna universidad pública o centro de investigación de la Comunitat Valenciana y que reúnan LA TOTALIDAD de los siguientes requisitos: 1. Acreditar una trayectoria desde la obtención del título de doctor o doctora no superior a 6 años. 2. Acumular al menos 2 años de estancias en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana. 3. Si el título de doctor/a fue otorgado por una universidad de la Comunitat Valenciana, se exige haber estado separado/a contractualmente de esa misma institución durante al menos 2 años desde la obtención del título. 4. La solicitud debe contar obligatoriamente con el aval del investigador responsable del grupo de investigación donde se integrará el candidato/a. INCOMPATIBILIDADES Y LIMITACIONES Grupo de Investigación de Referencia: El grupo de investigación que acoja al candidato

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgi@umh.es

	<i>EIGENT debe disponer de financiación vigente en los programas Prometeo, Horizon Europe, programas del Consejo Europeo de Investigación (ERC) o ayudas para grupos consolidados (AICO)</i> • Exclusividad de los miembros del grupo: Ningún integrante del grupo de investigación de referencia puede formar parte simultáneamente de otro grupo de investigación. • Límite de avales: Únicamente se puede avalar a un candidato/a por cada grupo de investigación de referencia. • Si la persona candidata está disfrutando de un contrato de atracción o retención de talento (JIGENT, EIGENT previo, Ramón y Cajal o programas propios de las universidades valencianas), solo puede solicitar la ayuda si le restan como máximo 12 meses de contrato al cerrar el plazo de solicitud. • Una misma persona, actuando como Investigadora Principal (IP), solo puede figurar en una solicitud dentro de la modalidad EIGENT en una misma convocatoria. Todos los requisitos y méritos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el plazo de ejecución.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
CONFINANCIACIÓN	<i>Generalitat financiará el 70% del coste subvencionable del contrato de IP. La parte del coste del contrato no financiada por la Generalitat irá a cargo de la UMH y del Investigador.</i> La distribución de las cantidades a aportar por cada parte será la misma que establece la convocatoria, el 70% UMH y el 30% el IP, <u>para todas las anualidades</u>, incluidas las prórrogas, en su caso. ➤ Se deberá presentar al SGI el Modelo de Aval y Compromiso de Cofinanciación UMH disponible en el blog, debidamente cumplimentado y firmado.
OBSERVACIONES	• CONCEPTOS FINANCIABLES de la Dotación Adicional para ejecución del proyecto: a) Contratación de <u>personal técnico de apoyo</u> (salario, Seguridad Social e indemnizaciones por fin de contrato) b) Gastos de ejecución y funcionamiento ➤ COSTES INDIRECTOS: Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto: 10% sobre los gastos totales de la actuación. • COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Este trámite ha de realizarlo la persona con vinculación con la UMH que avala esta solicitud y proyecto.
	Las solicitudes se presentarán mediante formulario electrónico, disponible en la sede electrónica de la GVA, junto con el resto de documentación requerida. Deberán ir firmadas por el representante legal y por la persona investigadora principal (solicitante).

PROCEDIMIENTO de PRESENTACIÓN de la SOLICITUD	<u>IMPRESINDIBLE para obtener la firma del representante legal de la UMH:</u> ✓ PASO 1: El candidato deberá enviar al SGI, al correo gcremades@umh.es: 1) la admisión a trámite de la OIR 2) el modelo de AVAL y Compromiso COFINANCIACIÓN UMH, disponible en nuestro blog, debidamente cumplimentado y firmado. 3) El presupuesto, en formato Excel 4) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. ✓ PASO 2: Una vez comprobado en SGI que la persona solicitante y la documentación a presentar se ajusta a los requisitos exigidos en la convocatoria, le remitiremos correo con el VºBº para presentar la solicitud en la sede electrónica de la GVA. IMPORTANTE: El <i>currículum vitae</i> de la persona solicitante y el <i>historial científico del grupo de investigación</i>, <u>se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud</u>, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma. NOTA: <i>Toda la documentación debe ir según lo indicado en las bases reguladoras y la resolución de la convocatoria. Atención especial al formato y número máximo de páginas estipulado. Puede ser motivo de exclusión o penalización automática en la fase de baremación. Por favor, revise minuciosamente los trámites de la convocatoria antes presentar la solicitud telemática, y consulte la GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA.</i> ✓ PASO 3: Una vez que el solicitante firme y registre la solicitud, deberá remitir a gcremades@umh.es el justificante de presentación de la misma, para completar el proceso de solicitud por el representante legal, en procedimiento paralelo al formulario de solicitud. SERÁ EL CENTRO QUIEN APOORTE EL FORMULARIO “AUTORIZACIÓN-DECLARACIÓN-COMPROMISO DEL CENTRO INVESTIGADOR Y RELACIÓN DE SOLICITUDES” A TENER EN CUENTA PARA PREPARAR CON ÉXITO SU SOLICITUD: los criterios de valoración: 1. Excelencia científica del candidato/a (Hasta 50 puntos) 2. Trayectoria internacional del candidato/a (Hasta 30 puntos) 3. Capacidad de liderazgo de proyectos y de dirección de tesis doctorales (Hasta 20 puntos)
Gestor SGI	Gloria Cremades (gcremades@umh.es; Tlfno: 96 665 8658)